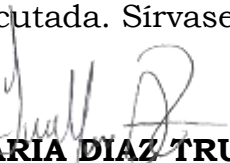




INFORME SECRETARIAL. Mitú 29 de Febrero de 2024. Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso ejecutivo de alimentos informando que se allegó memorial por la parte ejecutada. Sírvase proveer.


LUISA MARIA DIAZ TRUJILLO
Secretaria

MITÚ, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Interlocutorio No.	2024- 0029
Clase de Proceso:	EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
Numero de Radicado:	970013184001 2022-00042-00
Demandante:	INGRID YURI RODRIGUEZ DIAZ
Demandado:	RAFAEL HERNANDO GARAVITO ROJAS
Asunto:	TERMINA PROCESO

Visto el informe secretarial y revisado el memorial, se tiene que la parte ejecutada presentó solicitud de terminación del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, una vez estudiado y revisadas cada una de las consignaciones aportadas el Juzgado determina que los pagos realizados en el presente asunto han sido canceladas en su totalidad a la ejecutante, razón por la que solicita la terminación del proceso. Como quiera que se encuentra cubierta la obligación, se ordenara dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y posterior levantamiento de medidas cautelares y demás ordenadas en el auto admisorio.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú, (Vaupés),

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y demás ordenadas en el auto admisorio. Oficiese en tal sentido

TERCERO: ARCHIVENSE, las diligencias una vez ejecutoriado el presente proveído, dejando las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ,
VAUPÉS

El auto de fecha 07 del mes de marzo del año 2024 fue notificado a las partes en el estado No. 07 de 08 de marzo de 2024



LUISA MARIA DIAZ TRUJILLO
Secretaria